



SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

Manizales, 11 de febrero de 2022

CIRCULAR N° 028

Para: Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD),
Unidades Informadoras (UI)
Laboratorios Clínicos
EAPB
De: Secretario de Salud Pública.
Asunto: Ajustes evento 346-IRA por virus nuevo

El Decreto 780 de 2016 establece en el *Artículo 2.8.8.1.2.6 Notificación obligatoria. Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada.*

Artículo 2.8.8.1.1.10 Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: "...Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia, garantizar el flujo continuo y la clasificación final de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias" "...Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

En este contexto y desde el seguimiento realizado por la Unidad de Epidemiología de la Secretaría de Salud Pública, se han identificado **3527** casos del evento 346 (IRA por virus Nuevo) notificados al SIVIGILA en el año 2021 y **2914** a semana 4 de 2022, que a la fecha no han sido ajustados, faltando así a lo estipulado en el protocolo del Instituto Nacional de Salud para este evento de interés en Salud Pública.

Es así como se solicita de manera respetuosa, revisar al interior de cada entidad y agilizar el proceso de ajuste con prioridad con los eventos reportados durante el año 2021, teniendo en cuenta que la base de datos para ajustes se cierra el 30 de marzo de 2022 según los lineamientos del INS.

Atentamente.

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Elaborado por: Gloria Lucia Pava Miranda- Profesional Universitario, Unidad de epidemiología, Secretaria de Salud de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 1 de 1